

DICTAMEN TÉCNICO 004/2024

(Art 40 Inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 03 de julio del 2024

UOC Convocante (*): Administración Nacional de Electricidad

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Supervisión y Seguimiento Ambiental

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Victor Medina

Dependencia y cargo que desempeña (*): GA/DSA - Jefe de Dpto.

Asunto: Dictamen Técnico en el cual se sustentan las Especificaciones Técnicas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2024 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", flujo ID N° 74911680

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El proceso de referencia, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2024 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", flujo ID N° 66115696, fue procesado por el Departamento de Supervisión y Seguimiento Ambiental – GA/DSA.

- En el marco del cumplimiento de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", Ley N° 2333/2004 "Que Aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes" y la consecuente Resolución 138/23 "Por el Cual se Establecen Medidas para la Gestión de Bifenilos Policlorados (PCB) en la República del Paraguay", la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD, establece este dictamen para la contratación de este Servicio como medida de cumplimiento de las normas legales mencionadas con anterioridad.
- Conforme lo indicado en la Resolución MADES N° 138/23 Capítulo II, - Los poseedores de equipos que contengan aceite dieléctrico deberán informar la cantidad exacta de estos a más tardar el 30 de diciembre del 2024.
- Así mismo, la misma resolución MADES N° 138/23 Capítulo IV (Art. 13), especifica que los análisis para detectar contenido de PCB en aceites dieléctricos deberán ser realizados por laboratorios nacionales y deberán estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación ONA del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías CONACYT y contar con la respectiva Declaración de Impacto Ambiental.
- En el marco de la responsabilidad ambiental y social en los servicios prestados por la ANDE, la Institución cuenta con un Laboratorio de cuantificación de PCB donde se lleva a cabo el control de calidad de los aceites de transformadores que se encuentran en uso.
- Para garantizar la calidad de los ensayos, el Laboratorio de PCB cuenta con un manual de calidad (en etapa de ajustes) elaborado bajo criterios ISO 17025, bajo las pautas de este Sistema de Gestión de Calidad el Laboratorio desea adquirir el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos utilizados, sobre todo aquellos que influyen cuantitativamente en los análisis, como ser el Cromatografo de Gases, balanza analítica y materiales volumétricos, todos estos, para garantizar la trazabilidad de resultados obtenidos.
- En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones establecidas por la autoridad de aplicación de la legislación ambiental nacional, es que surge este proceso de referencia.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2024 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio", flujo ID N° 74911680, no limita la participación de potenciales oferentes, siempre que sus ofertas se ajusten a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas, no se indican una marca específica ni derecho intelectual.

Ing. Sebastián Esteche
Director de Gestión Ambiental
ANDE

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Ing. Victor Medina
Departamento de Supervisión y
Seguimiento Ambiental
ANDE

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):